



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
20/12/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13532W

## PRE A C T A

De la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

### Nº 51, de 19 de diciembre de 2024

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las 09:40 horas del día antes expresado, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

#### **PRESIDENTE/A:**

D/Dª JESÚS ELOY ALONSO PRIETO

#### **CONCEJALES/AS:**

##### **Grupo Partido Popular**

D/Dª MARIA ANGELINA GONZÁLEZ-CARBAJAL MANTILLA

D/Dª MARÍA LOURDES LÓPEZ GONZÁLEZ

#### **SECRETARIO/A:**

D/Dª L. RADAMÉS HURLÉ MTNEZ-GUISASOLA

#### **NO ASISTEN:**

D/Dª NURIA GONZÁLEZ NUEVO-VÁZQUEZ, Concejala Grupo Municipal PP

D/Dª MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLAR, Concejala Grupo Municipal PP

D/Dª GUSTAVO PRIETO BUSTO, Concejala Grupo Municipal PP

D/Dª JOSÉ IGNACIO MENÉNDEZ GONZÁLEZ, Concejala Grupo Municipal PP

D/Dª ASUNCIÓN SAMPEDRO VELASCO, Interventora accidental

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

### **1.- Aprobación, si procede, de las actas de las sesiones celebradas con fecha 5-12-2024 (Acta 49/2024) y 12-12-2024 (Acta 50/2024)**

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen los borradores de las actas de las sesiones anteriores celebradas con fecha 5 de diciembre (Acta 49/2024) y 12 de diciembre (Acta 50/2024), resultan aprobadas por unanimidad de los tres Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

### **ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: BIENESTAR SOCIAL**

#### **DELEGACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD**

### **2.- Expediente 7370M: Reserva de aparcamiento para personas con movilidad reducida año 2024**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto el Expte. nº 7370M, instruido para la tramitación de solicitudes de tarjeta de estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida en el año 2024.

"Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
20/12/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFAD 4LCU UHVR PQ49

**Acta Junta de Gobierno Local 51/2024 de fecha 19 de diciembre - SEFYCU 19110**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 1 de 27



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
20/12/2024AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13532W

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Vistos los informes emitidos al respecto por el Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad de Avilés, dependiente de la Consejería de Salud, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2024, cuyo dictamen es preceptivo y vinculante para la concesión de las tarjetas.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.

#### ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

**PRIMERO:** Conceder la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida a los solicitantes que seguidamente se enumeran, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención (Informe del Centro de Valoración de fecha 4 de diciembre de 2024).

Se deberá proceder a la renovación de la tarjeta al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento dónde resida la persona titular en el supuesto en que la concesión lo sea con carácter definitivo, debiendo ajustarse al periodo de validez establecido por el Equipo de Valoración y Orientación en aquellos casos en que la concesión tenga un carácter no definitivo.

DNI	Expte. Admvo	TITULAR	DICTAMEN	CARÁCTER
11394852P	10391H	J. J. D. R.	FAVORABLE	Provisional hasta: 18/06/2026

**SEGUNDO:** Advertir a las personas interesadas que para proceder a la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento deberán personarse en los Servicios Sociales Municipales, provistas de una fotografía tamaño carnet (Tfº cita previa: 985 53 00 31)

**TERCERO:** Obligaciones de los titulares:

- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
  - La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
  - Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
  - Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
  - Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
  - Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.
- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

**CUARTO:** Denegar la expedición de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida a los siguientes solicitantes (Informes del Centro de Valoración de fecha 5 de diciembre de 2024):

DNI	Expte. Admvo	Titular	Dictamen	Causa
11373806F	10471T	A. G. M.	DESFAVORABLE	<b>1</b>
11353956Y	10389E	M. L. C. V. L.	DESFAVORABLE	<b>2</b>

#### Causa:

**1.:** Informe **desfavorable** por no reunir **actualmente** los requisitos establecidos en el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento de Vehículos



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
20/12/2024

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFAD 4LCU UHVR PQ49

Acta Junta de Gobierno Local 51/2024 de fecha 19 de diciembre - SEFYCU 19110

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 2 de 27



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
20/12/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13532W

que transporten personas con movilidad reducida en el Principado de Asturias (BOPA 10/08/2017), esto es, tener valorado el baremo de movilidad por nuestro Equipo de Valoración y Orientación (EVO).

En cumplimiento del Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad (artículo 4.3, apartado b), sería necesario que **la persona interesada solicite la revisión de su grado de discapacidad a este Centro de Valoración**, con el objetivo de poder valorar el baremo de movilidad anteriormente mencionado, para **posteriormente solicitar nuevamente la Tarjeta de Estacionamiento**.

**2.:** Informe **desfavorable** por no reunir **actualmente** los requisitos establecidos en el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento de Vehículos que transporten personas con movilidad reducida en el Principado de Asturias (BOPA 10/08/2017), esto es, tener valorado el baremo de movilidad por nuestro Equipo de Valoración y Orientación (EVO).

En cumplimiento del Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad (artículo 4.3, apartado b), hasta que no sea **resulta la solicitud de revisión de su grado de discapacidad** presentada ya por el interesado, con el objetivo de poder valorar el baremo de movilidad anteriormente mencionado, no procederá la solicitud nuevamente de la Tarjeta de Estacionamiento.

**QUINTO:** Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los tres Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

### **3.- Expediente 7501T: Renovación tarjetas de aparcamiento para personas con movilidad reducida año 2024**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Examinado el Expte. 7501T, instruido para la Renovación de las Tarjetas de Estacionamiento de vehículos que transportan personas con movilidad reducida, año 2024.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la renovación de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, conforme a lo establecido en el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, del Principado de Asturias.

Visto el art. 3 apartado 2 del citado Decreto en el que se dispone el procedimiento a seguir en los casos de renovación de la Tarjeta de aparcamiento, en los que la discapacidad a efectos de movilidad hubiera sido declarada permanente o no permanente por el correspondiente Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.

#### **ESTA DELEGACIÓN PROPONE:**

**PRIMERO:** Renovar la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención (Informe del Centro de Valoración de fecha 4 de diciembre de 2024 para tarjeta de carácter provisional):

DNI/NIE	Expte. Admvo.	Nº Tarjeta	TITULAR	Carácter
11379987R	13231C	262	M. A. F. N.	Definitivo
11384876Z	10311X	722	A. M. G. G.	Provisional hasta: 06-02-2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
20/12/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFAD 4LCU UHVR PQ49

Acta Junta de Gobierno Local 51/2024 de fecha 19 de diciembre - SEFYCU 19110

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 3 de 27



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
20/12/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13532W

**SEGUNDO:** Advertir a las personas interesadas que para realizar la nueva Tarjeta de Estacionamiento deberá personarse en los Servicios Sociales Municipales, provista de una fotografía tamaño carnet y hacer entrega de la tarjeta caducada (Tfº cita previa: 985 53 00 31)

Se deberá proceder a la renovación de la tarjeta al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento dónde resida la persona titular en el supuesto en que la concesión lo sea con carácter definitivo, debiendo ajustarse al periodo de validez establecido por el Equipo de Valoración y Orientación en aquellos casos en que la concesión tenga un carácter provisional.

**TERCERO:** Obligaciones de los titulares:

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
  - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
  - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
  - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
  - d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
  - e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.
- 2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

**CUARTO:** Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los tres Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

**4.- Expediente 10948F: Concesión de ayudas económicas municipales finalistas para los programas de apoyo económico de suficiencia energética, programa de vivienda y programa de apoyo a familias con menores a cargo, año 2024: Programa de apoyo a familias con menores a cargo (SEFYCU 14941)**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Con fecha 19/09/2024, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar la Convocatoria para la concesión de ayudas económicas municipales finalistas para los programas de "Apoyo Económico de suficiencia energética", "Programa de vivienda" y "Programa de apoyo a familias con menores a cargo" en el año 2024.

La Convocatoria correspondiente al "Programa de apoyo a familias con menores a cargo" fue publicada el Boletín Oficial del Principado de Asturias nº 191 de 1-X-2024.

La Convocatoria tiene por objeto articular la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón, en régimen de concurrencia, destinada a la atención de necesidades básicas de apoyo a familias con menores a cargo que se encuentren en especial situación de dificultad económica que les impida hacer frente a sus necesidades.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
20/12/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFAD 4LCU UHVR PQ49

**Acta Junta de Gobierno Local 51/2024 de fecha 19 de diciembre - SEFYCU 19110**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 4 de 27



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
20/12/2024AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13532W

El importe destinado a esta línea de subvención, conforme a lo establecido en el artículo 3 de la convocatoria, es de 37.606,94 €. Esta cantidad se imputa a la aplicación presupuestaria nº 231/48200 "Ayudas a la pobreza infantil"

El plazo de presentación de solicitudes, según lo establecido en el art. 10 de la convocatoria abarcó desde el 2 al 15 de octubre de 2024, presentándose un total de 28 solicitudes.

A fecha actual el personal técnico de Trabajo Social del Ayuntamiento de Castrillón ha realizado estudio y valoración de la demanda y de la situación socio-económica de la persona solicitante y demás personas que integran su unidad familiar en un total de 19 solicitudes, informando igualmente sobre la documentación justificativa presentada, su adecuación a los gastos subvencionables y a los fines para los que se conceda. Esta Concejalía conforme a lo previsto en el art. 14.2 - 4º) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus organismos autónomos y entidades dependientes, formula la siguiente **PROPUESTA**

**PRIMERO:** Aprobar la relación de personas beneficiarias de las subvenciones dirigidas a familias con menores a cargo para el año 2024, que se recogen en el anexo I y cuya convocatoria y bases reguladoras fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19/09/2024.

## ANEXO I

APELLIDOS-NOMBRE	NIF	Expte.	CONCESION
L.L.M.	***	11832J	700,00 €
F.H.S.	***	11864D	700,00 €
F.D.E.	***	11872P	700,00 €
B.F.D.	***	11908P	700,00 €
F.D.MR.	***	11934A	700,00 €
A.L.G.	***	11936D	648,15 €
A.V.P.	***	11941K	700,00 €
B.CH.MI.	***	11964R	700,00 €
T.P.G.	***	11995K	700,00 €
T.M.P.	***	12014M	465,47 €
M.H.M.	***	12021X	700,00 €
C.S.DB.	***	12032M	415,61 €
H.J.C.	***	12035Q	208,10 €

**SEGUNDO:** Desestimar las solicitudes de subvención "Programa de Apoyo a familias con menores a cargo" que figuran en el anexo II por las causas que se indican en el mismo.

## ANEXO II

APELLIDOS-NOMBRE	NIF	Expte.	MOTIVO
J.J.J.	***	11870M	RENUNCIA
F.P.N.	***	11909Q	No cumplir con los requisitos generales establecidos en el art. 9 de la convocatoria
C.G.R.	***	11922J	No cumplir con los requisitos generales establecidos en el art. 5 apart. G de la convocatoria
A.R.CA.	***	11938F	No cumplir con los requisitos generales establecidos en el art. 9 de la convocatoria
P.R.V.	***	12008D	No presentación de documentación requerida
R.L.AM.	***	12020W	No cumplir con los requisitos generales establecidos en el art. 5 de la convocatoria

**TERCERO:** Notificar el acuerdo a las personas cuya solicitud ha sido desestimada y dar traslado al Departamento de Intervención y Servicios Sociales."



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
20/12/2024

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFAD 4LCU UHVR PQ49

Acta Junta de Gobierno Local 51/2024 de fecha 19 de diciembre - SEFYCU 19110

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 5 de 27



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
20/12/2024AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13532W

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los tres Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

**5.- Expediente 10948F: Concesión de ayudas económicas municipales finalistas para los programas de apoyo económico de suficiencia energética, programa de vivienda y programa de apoyo a familias con menores a cargo, año 2024: Programa de apoyo a familias con menores a cargo (SEFYCU 15948)**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Con fecha 19/09/2024, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar la Convocatoria para la concesión de ayudas económicas municipales finalistas para los programas de "Apoyo Económico de suficiencia energética", "Programa de vivienda" y "Programa de apoyo a familias con menores a cargo" en el año 2024.

La Convocatoria correspondiente al "Programa de apoyo a familias con menores a cargo" fue publicada el Boletín Oficial del Principado de Asturias nº 191 de 1-X-2024.

La Convocatoria tiene por objeto articular la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón, en régimen de concurrencia, destinada a la atención de necesidades básicas de apoyo a familias con menores a cargo que se encuentren en especial situación de dificultad económica que les impida hacer frente a sus necesidades.

El importe destinado a esta línea de subvención, conforme a lo establecido en el artículo 3 de la convocatoria, es de 37.606,94 €. Esta cantidad se imputa a la aplicación presupuestaria nº 231/48200 "Ayudas a la pobreza infantil"

El plazo de presentación de solicitudes, según lo establecido en el art. 10 de la convocatoria abarcó desde el 2 al 15 de octubre de 2024, presentándose un total de 28 solicitudes.

A fecha actual el personal técnico de Trabajo Social del Ayuntamiento de Castrillón ha realizado estudio y valoración de la demanda y de la situación socio-económica de la persona solicitante y demás personas que integran su unidad familiar en un total de 9 solicitudes, informando igualmente sobre la documentación justificativa presentada, su adecuación a los gastos subvencionables y a los fines para los que se conceda. Esta Concejalia conforme a lo previsto en el art. 14.2 - 4º) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus organismos autónomos y entidades dependientes, formula la siguiente **PROPUESTA**

**PRIMERO:** Aprobar la siguiente relación de personas beneficiarias de las subvenciones dirigidas a familias con menores a cargo para el año 2024 que se recogen en el anexo I y cuya convocatoria y bases reguladoras fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19/09/2024.

## ANEXO I

Apellidos - nombre	NIF	Expte.	CONCESION
M.A,C	***	11921H	700,00 €
A.G,J	***	11926P	442,96 €
M.R,M	***	11944P	98,96 €
V.E,L	***	12019T	247,98 €
B.A,E	***	12028F	532,06 €
A.M,E.C	***	12031K	700,00 €
J.H,N	***	12033N	399,27 €
G.B,S	***	12034P	336,00 €

**SEGUNDO:** Desestimar las solicitudes de subvención "Programa de Apoyo a familias con menores a cargo" que figuran en el anexo II por las causas que se indican en el mismo.

## ANEXO II

Apellidos nombre	NIF	Expte.	MOTIVO
C.C,J.P	***	11833K	No presentación de documentación requerida

**TERCERO:** Notificar el acuerdo a las personas cuya solicitud ha sido desestimada y dar traslado al Departamento de Intervención y Servicios Sociales."



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
20/12/2024

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFAD 4LCU UHVR PQ49

Acta Junta de Gobierno Local 51/2024 de fecha 19 de diciembre - SEFYCU 19110

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 6 de 27



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
20/12/2024AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13532W

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los tres Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

**6.- Expediente 10948F: Concesión de ayudas económicas municipales finalistas para los programas de apoyo económico de suficiencia energética, programa de vivienda y programa de apoyo a familias con menores a cargo, año 2024: Programa "Apoyo económico de suficiencia energética" y "Programa vivienda" año 2024.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Con fecha 19/09/2024, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar la Convocatoria para la concesión de ayudas económicas municipales finalistas para los programas de "Apoyo Económico de suficiencia energética", "Programa de vivienda" y "Programa de apoyo a familias con menores a cargo" en el año 2024.

La Convocatoria correspondiente al "Programa de Apoyo Económico de suficiencia energética" y "Programa de vivienda" fue publicada el Boletín Oficial del Principado de Asturias nº 191 de 1-X-2024.

La Convocatoria tiene por objeto articular la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón, en régimen de concurrencia, destinadas a la atención de necesidades básicas de suficiencia energética y vivienda.

El importe destinado a esta línea de subvención, conforme a lo establecido en el artículo 3 de la convocatoria es el siguiente:

- «Apoyo económico de suficiencia energética»: Aplicación "Ayudas contra la pobreza energética" nº 231/48005, importe: 40.000,00 €
- «Programa de vivienda»: Aplicación "Ayudas económicas alquiler de viviendas" nº 231/48006, importe: 25.000,00 €

El plazo de presentación de solicitudes, según lo establecido en el art. 10 de la convocatoria abarcó desde el 2 al 15 de octubre de 2024, presentándose un total de 50 solicitudes para la línea de «Apoyo económico de suficiencia energética» y 32 solicitudes para la línea «Programa de vivienda».

A fecha actual el personal técnico de Trabajo Social del Ayuntamiento de Castrillón ha realizado estudio y valoración de la demanda y de la situación socio-económica de la persona solicitante y demás personas que integran su unidad familiar, informando igualmente sobre la documentación justificativa presentada, su adecuación a los gastos subvencionables y a los fines para los que se conceda.

Esta Concejala conforme a lo previsto en el art. 14.2 - 4º) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus organismos autónomos y entidades dependientes, formula la siguiente **PROPUESTA**

**PRIMERO:** Aprobar la relación de personas beneficiarias de subvenciones dirigidas al programa de apoyo económico de suficiencia energética y al programa de vivienda para el año 2024, cuya convocatoria y bases reguladoras fueron aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19/09/2024, que se recogen en el anexo I

ANEXO I

Apellidos/nombre	NIF	Expte.	Línea: Programa Apoyo económico suficiencia energética	Línea: Programa vivienda
L,L,M	***	11832J	500,00 €	1.170,00 €
B,G,M	***	11835N	500,00 €	1.440,00 €
A,A,J,E	***	11384M	290,84 €	
B,L,E	***	11836P	194,76 €	
G,G,A,R	***	11837Q	43,37 €	
G,G,Y	***	11842Y	500,00 €	1.620,00 €
I,C,M,C	***	11845C	164,55 €	
G,A,A	***	11855Q	263,41 €	
F,H,S	***	11864D	500,00 €	600,00 €



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
20/12/2024

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFAD 4LCU UHVR PQ49

Acta Junta de Gobierno Local 51/2024 de fecha 19 de diciembre - SEFYCU 19110

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 7 de 27



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
20/12/2024AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13532W

S.M,M,I	***	11856R	84,19 €	
P.G,M,S	***	11873Q		900,00 €
M.A,C	***	11921H	500,00 €	...
R.D,V,C	***	11924M	256,17 €	
S.L,E,M	***	11928R	147,34 €	
S,E,L	***	11930W		1.440,00 €
M.P,M,J	***	11931X	204,03 €	
F.D,M,R	***	11934A	500,00 €	
D.R,F,M,E	***	11939H	105,44 €	
M.A,M,D	***	11940J	500,00 €	1.405,50 €
A.V,P	***	11941K	500,00 €	
M.R,M	***	11944P	61,45 €	945,00 €
G.S,A	***	11946R		840,00 €
P.G,F	***	11950Y	386,08 €	1.152,00 €
C.G,M,J	***	1966W	500,00 €	
D.M,M	***	11970A	142,15 €	1.800,00 €
M.M,H	***	11971C	500,00 €	
G.L,M,B	***	11993H	500,00 €	
C.Y,M,C	***	11994J	303,94 €	...
M.L,M,I	***	11997N	177,87 €	1.296,00 €
M.H,M,A	***	12000R	276,22 €	
F.D,J	***	12001T	500,00 €	561,60 €
A.L,J	***	12003X		1.440,00 €
R.S,T,N,J	***	12005Z	291,34 €	...
S.G,R,A	***	12006A		1.800,00 €
M.G,M,R	***	12007C	493,19 €	1.567,50 €
P.R,V	***	12008D	180,48 €	
G.G,M,M	***	12011H		1.620,00 €
M.DY,R,M,M	***	12012J	94,62 €	
F.F,J	***	12016P	500,00 €	
V.E,L	***	12019T	170,96 €	780,00 €
R.L,A,M	***	12020W	500,00 €	1.620,00 €
R.M,J	***	12022Y	283,82 €	
K.L	***	12029H	110,53 €	
H.M,A,C	***	12030J	199,31 €	
A.M,E,C	***	12031K	133,01 €	630,00 €
J.H,N	***	12033N	445,35 €	
H.J,C	***	12035Q	407,71 €	558,00 €

**SEGUNDO:** Desestimar las solicitudes de subvención que figuran en el anexo II por las causas que se indican en el mismo.

## ANEXO II

Apellidos/ Nombre	NIF	Expte.	Línea: Programa Apoyo económico suficiencia energética	Línea: Programa vivienda
C.C,J,P	***	11833K		No presentación documentación requerida
A.G,F	***	11863C	No cumplir con los requisitos generales establecidos en el art. 5 de la convocatoria	No cumplir con los requisitos generales establecidos en el art. 5 de la convocatoria
F.D,E	***	11872P	No presentación documentación requerida	
F.P,N	***	11909Q	No cumplir con los requisitos generales establecidos en el art. 9 de la convocatoria	No cumplir con los requisitos generales establecidos en el art. 9 de la convocatoria
M.A,C	***	11921H	----	No cumplir con los requisitos generales establecidos en el art. 9 de la convocatoria



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFAD 4LCU UHVR PQ49

Acta Junta de Gobierno Local 51/2024 de fecha 19 de diciembre - SEFYCU 19110

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 8 de 27



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
20/12/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13532W

C.G,R.	***	11922J	No cumplir con los requisitos generales establecidos en el art. 5 G y 9 K de la convocatoria	No cumplir con los requisitos generales establecidos en el art. 5 G y 9 K de la convocatoria
A.G,J.	***	11926P	Superar el baremo económico establecido	
H.J,A.	***	11929T	No cumplir con los requisitos generales establecidos en el art. 5 B y 9 K de la convocatoria	No cumplir con los requisitos generales establecidos en el art. 5 B y 9 K de la convocatoria
J.B, J.K	***	11935C		No cumplir con los requisitos generales establecidos en el art. 9 de la convocatoria
A.R,C,A	***	11938F	Superar el baremo económico establecido	
B.M,B.	***	11942M	No cumplir con los requisitos generales establecidos en el art. 5 de la convocatoria	No cumplir con los requisitos generales establecidos en el art. 5 de la convocatoria
B.C,M,I.	***	11964R	No cumplir con los requisitos generales establecidos en el art. 5 de la convocatoria	
C.Y,M.C.	***	11994J	----	No cumplir con los requisitos generales establecidos en el art. 9 de la convocatoria
R.S,T.N.J	***	12005Z	----	No cumplir con los requisitos generales establecidos en el art. 9 de la convocatoria
M.H,M	***	12021X		No cumplir con los requisitos generales establecidos en el art. 9 de la convocatoria
G.B,M,A	***	12871C		Fuera de plazo

**TERCERO:** Dar traslado al Departamento de Intervención y Servicios Sociales"

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los tres Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

#### **DELEGACIÓN ESPECIAL DE IGUALDAD, JUVENTUD Y FAMILIA.**

#### **7.- Expediente 6175C: Subvención nominativa actividad UNESMUN Instituto Isla de la Deva: justificación y reconocimiento de la obligación**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto que con fecha 21 de agosto de 2024, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder subvención prevista nominativamente en los Presupuestos del Ayuntamiento de Castrillón para 2024, al IES Isla de la Deva, con NIF Q3368080B, para sufragar gastos derivados de la actividad UNESMUN realizada entre los días 26 y 28 de abril de 2024.

Visto que el acuerdo fue notificado con fecha 22 de agosto de 2024.

Visto que, transcurridos 10 días, el interesado no ha rechazado la propuesta de subvención, por lo que, según acuerdo Séptimo de la convocatoria, puede considerarse aceptada al no haber renuncia expresa.

Visto que con fecha 12 de noviembre de 2024, el interesado presenta la justificación de la subvención propuesta.

Visto informes del órgano instructor, de fecha 15 de noviembre (SEFYCU N.º 15076) y de fecha 25 de noviembre (SEFYCU 16171), según el cual, la actividad denominada UNESMUN, objeto de la subvención, se ejecutó y justificó debidamente en el plazo establecido, se ha hecho constar la colaboración del Ayuntamiento de Castrillón en el material usado para la difusión, en lugar visible, y se ha comunicado la no existencia de otras subvenciones para el mismo fin.

Visto que con fecha 10 de diciembre de 2024, la Intervención ha emitido un informe de fiscalización favorable.

Visto cuanto antecede, se propone la Junta de Gobierno Local los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Dar por justificada la subvención.

**SEGUNDO.-** Reconocer la obligación a favor de IES Isla de la Deva, NIF Q3368080B, por importe de 7.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 326/48904, de los Presupuestos del Ayuntamiento de Castrillón y de sus organismos autónomos y dependientes para 2024.

**TERCERO.-** Proceder al pago en la cuenta \*\*\*, de la que la entidad es titular.

**CUARTO.-** Notificar al interesado y dar traslado Intervención y Tesorería."



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
20/12/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFAD 4LCU UHVR PQ49

**Acta Junta de Gobierno Local 51/2024 de fecha 19 de diciembre - SEFYCU 19110**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 9 de 27



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
20/12/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13532W

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los tres Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

**ÁREA DE GOBERNANZA**

**DELEGACIÓN ESPECIAL DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO**

**8.- Expediente 7316M: Contrato de obras para la ejecución del proyecto de renovación de las instalaciones de climatización y ventilación eléctrica situadas en la cubierta del edificio Valey: aprobación certificación nº6**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Se citan los siguientes antecedentes:

- 1.- Resolución de Alcaldía (1454/2023), de fecha 14 de junio de 2023, iniciando el expediente del CONTRATO DE OBRAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN ELÉCTRICA SITUADAS EN LA CUBIERTA DEL EDIFICIO VALEY.
- 2.- Resolución de Alcaldía (2102/2023), de fecha 21 de agosto de 2023, aprobando el expediente de contratación, pliegos y gasto, así como disponiendo la apertura del procedimiento.
- 3.- Publicación en la Plataforma de Contratación del Estado el 23 de agosto de 2023.
- 4.-Presentación de tres proposiciones en el tiempo establecido para ello.
- 5.-Previos trámites administrativos establecidos en la normativa contractual se dicta Resolución de Alcaldía (3370/2023), de fecha 20 de diciembre de 2023, adjudicando el contrato a ELECTRICIDAD LLANO S.L. (NIF B33248386), por importe de 1.234.063,80 euros IVA incluido.
- 6.- Presentación de la Certificación n.º 1 de las obras por importe de 72.696,26 euros el 10 de julio de 2024 y factura n.º F0024-0883 (2024/1980) de 18 de julio de 2024, aprobada en Junta de Gobierno Local de 21 de agosto de 2024.
- 7.- Presentación de la Certificación n.º 2 de las obras por importe de 220.251,56 euros el 6 de agosto de 2024 y factura n.º F0024-0994 (2024/2105) de 8 de agosto de 2024, aprobada en Junta de Gobierno Local de 4 de septiembre de 2024.
- 8.- Presentación de la Certificación n.º 3 de las obras por importe de 278.983,42 euros el 6 de septiembre de 2024 y factura n.º F0024-1088 (2024/2242) de 6 de septiembre de 2024, aprobada en Junta de Gobierno Local el 18 de septiembre de 2024.
- 9.- Presentación de la Certificación n.º 4 de las obras por importe de 248.198,68 euros el 8 de octubre de 2024 y factura n.º F0024-1192 (2024/2429) de 10 de octubre de 2024, aprobada en Junta de Gobierno Local de 24 de octubre de 2024.
- 10.- Presentación de la Certificación n.º 5 de las obras por importe de 120.744,25 euros el 6 de noviembre de 2024 y factura n.º F0024-1293 (2024/2586) de 8 de noviembre de 2024, aprobada en Junta de Gobierno Local de 29 de noviembre de 2024.
- 11.- Presentación de la Certificación n.º 6 de las obras por importe de 128.294,82 euros el 3 de diciembre de 2024 y factura F0024-1404 (2024/2735) de 3 de diciembre de 2024.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal n.º 712, de fecha 13 de diciembre de 2024, relativo a esta certificación y factura emitida con resultado **FAVORABLE CON OBSERVACIONES**, del siguiente tenor literal:

”

<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>TIPO DE INFORME</b>
<i>Ejercicio 2024</i>	<b>OBRAS/ADO</b>

**Nº Referencia:712/2024**



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
20/12/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFAD 4LCU UHVR PQ49

**Acta Junta de Gobierno Local 51/2024 de fecha 19 de diciembre - SEFYCU 19110**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
20/12/2024AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13532W

INFORME DE FISCALIZACIÓN				Fecha: 13/12/2024
EXPEDIENTE DE GASTO				CARACTERÍSTICAS
U. GESTORA	PROYECTO	Nº Referencia	Fecha	Organo: JGL
<b>OFICINA TÉCNICA</b>		EXP: 7316M	13/12/2024	Fase del Gasto: <b>ADO</b>
TIPO DE GASTO: Contrato de Obras				Importe: 128.294,82 €
PROCEDIMIENTO: Abierto				Aplicación: 933/6193600
TRAMITACIÓN: Anticipada				Informe Fase D: 19-12-2023
DESCRIPCION: Aprobación certificación n.º 6 de las obras para la ejecución del proyecto de renovación de las instalaciones de climatización y ventilación eléctrica situadas en la cubierta del edificio Valey.				Por el Interventor Jorge De La Losa Tuñón
TERCERO: Electricidad Llano, S.L.				NIF/CIF B33248386



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
20/12/2024

## FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

## A) NORMATIVA APLICABLE.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia presupuestaria (RP).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido del Régimen Local (arts. 111, 114 y 117) (TRLRHL).
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (LCSP).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a la Ley 30/2007 (RGLCAP).
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RDPLCSP).
- Decreto 817/1970, de 31 de diciembre, por el que se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de obras del Estado (PCAG).
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (RFHCN).
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades locales (RCISL).
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.
- Resolución de 25 de julio de 2018 de la IGAE, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 20 de julio de 2018, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos a medios propios (ACM 2018).
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE).
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las Obras (RSSO).
- Bases Ejecución Presupuesto 2024.

## B) EXTREMOS QUE SE COMPRUEBAN

- **B.1.1** Existe **crédito** adecuado y suficiente (art. 13.2. a) RCISL; 167, 172 y 176 TRLRHL, 24 y ss RP y 116.3 LCSP) No se ha emitido documento de autorización y disposición del gasto en el ejercicio 2023, derivado del acuerdo de 20 de diciembre de 2023, debido a que la adjudicación del contrato se realizó a través una tramitación anticipada.

Importe	Aplicación	Anualidad
1.234.063,80 €	933 6193600	2024

	Importe
Adjudicado	1.234.063,80 €
Reconocido-Certificación n.º 1	72.696,26 €
Reconocido-Certificación n.º 2	220.251,56 €
Reconocido-Certificación n.º 3	278.983,42 €
Reconocido-Certificación n.º 4	248.198,68 €
Reconocido-Certificación n.º 5	120.744,25 €
Reconocido-Certificación n.º 6	128.294,82 €
Disponibles sobre adjudicación	164.894,81 €

- **B.1.2 Ejecutividad** de los recursos que financian la propuesta (art. 13.2. a) RCISL y art. 173.6 TRLRHL): La aplicación presupuestaria es plenamente disponible por encontrarse financiado por crédito extraordinario tras expediente de modificación 3/6/2024 FINANCIADO CON RLTG.
- **B.1.3 Organo competente** (art. 13.2. b) RCISL, 185 TRLRHL): JGL por delegación de Alcaldía de fecha 28 de



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFAD 4LCU UHVR PQ49

Acta Junta de Gobierno Local 51/2024 de fecha 19 de diciembre - SEFYCU 19110

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 11 de 27



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
20/12/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13532W

mayo de 2024.

- **B.1.4** Las obligaciones responden a gastos **aprobados** y en su caso **fiscalizados** favorablemente (art. 19 a) RCISL, art. 214 TRLRHL, art. 116 LCSP): *sí*.
  - **B.1.5** Que los **documentos justificativos** del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento (art. 19 b) RCISL): *sí*.
  - **B.1.6** Al tratarse de gastos susceptibles de **comprobación material** de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicios, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación (art. 19 c) RCISL): *no es aplicable*.
  - **B.2.1** Existe **certificación** autorizada por el facultativo director de la obra y con la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor (art. 13.2. c) RCISL, art. 240 LCSP): *sí, de fecha 3 de diciembre de 2024, de las obras ejecutadas durante el mes de noviembre*.
  - **B.2.2** Al tratarse de **anticipos** previstos en el art. 240.2 LCSP, que esta posibilidad está prevista en el PCAP y que se ha prestado la garantía exigida (art. 13.2. c) RCISL, art. 240.2 LCSP): *no es aplicable*.
  - **B.2.3** Al tratarse de abonos de certificación de obra que incluyen **revisión de precios**, que se cumplen los requisitos exigidos por el art. 103 de la LCSP y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el PCAP ni en el contrato (art. 13.2. c) RCISL, art. 103 y 105 CSP): *En los PCAP no se prevé revisión de precios*.
  - **B.2.4** Al tratarse de la primera certificación en **contratación conjunta de proyecto y obra** que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, que el proyecto ha sido aprobado por el órgano de contratación y que existe acta de replanteo previa (art. 13.2. c) RCISL, art. 231.2 y 243.3 LCSP): *No es aplicable*.
  - **B.2.5** Que se aporta **factura** de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación (art. 13.2. c) RCISL, 210 LCSP): *Sí, en fecha 3 de diciembre de 2024*.
  - **B.2.6** Que los **documentos justificativos** del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento (art. 19 b) RCISL): *Sí*.
  - **B.2.7** Cuando el importe acumulado de los **abonos** a cuenta vaya a ser igual o superior con motivo del siguiente pago al **90 por ciento** del precio del contrato, incluidas, en su caso, las modificaciones aprobadas, que se acompaña, cuando resulte preceptiva, **comunicación** efectuada a la **Intervención** para la designación de un representante que asista a la recepción, en el ejercicio de las funciones de comprobación material de la inversión, conforme a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley de Contratos del Sector Público (art. 19 b) RCISL; art. 198.2 LCSP): *No es aplicable*.
  - **B.2.8** En caso de efectuarse **pagos directos a subcontratistas**, comprobar que tal posibilidad está contemplada en el pliego de cláusulas administrativas particulares, conforme a la disposición adicional 51.ª de la Ley de Contratos del Sector Público (art. 13.2. c) RCISL, art. 215-2017 y DA 51ª LCSP): *no es aplicable*.
  - **B.2.9** Es la sexta certificación tras la adjudicación, se acredita la **formalización** del contrato (art. 13.2. c) RCISL, art. 153 LCSP): *sí, de 31 de enero de 2024*.
  - **B.2.10** En la primera certificación tras las adjudicación o modificación que se incorpora el **acta de comprobación del replanteo** (art. 13.2. c) RCISL, art. 237LCSP): *no es aplicable*.
  - **B.2.11** La certificación no supone una **variación de hecho** que implique una modificación del proyecto (art. 203 LCSP): *no es aplicable*.
  - **B.3.1** Se ha formalizado el contrato en el plazo establecido y publicado en el perfil (art. 154 y 156 TRLCSP): *Con fecha 21 de diciembre de 2023 se notificó acuerdo de adjudicación y se firmó el contrato el 31 de enero de 2024, la formalización se encuentra publicada en el perfil del contratante en fecha 25 de julio de 2024, FUERA del plazo que fija la ley.*
  - **B.3.2** Se ha presentado Programa de Trabajo por el contratista cuando se hubiera exigido en el PCAP o si su ejecución está prevista en más de una anualidad en el plazo de 30 días desde su formalización. (art. 144 RGLCAP). *No es aplicable*.
  - **B.3.3** Se han emitido las certificaciones mensuales de la obra ejecutada en el periodo. *Se ha emitido el 3 de diciembre de 2024 (art. 150 RLCAP), correspondiente al mes de noviembre de 2024.*
  - **B.3.4. Se excede** en su caso del plazo fijado para la realización del contrato (29.3, 193.3,4,5 LCSP): *Teniendo en cuenta que la firma del acta de comprobación de replanteo se produce el 10 de junio de 2024 y que el plazo de ejecución del contrato es de 10 semanas, la finalización de la obra estaría prevista para el 20 de agosto de 2024. Esta certificación de obra corresponde al mes de noviembre, no siendo ésta la última, se deduce un incumplimiento del plazo fijado en 10 semanas, de conformidad con el apartado tercero de la Resolución de Alcaldía de adjudicación del contrato, de fecha 20 de diciembre de 2023.*
- En fecha 26 de julio de 2024 la empresa adjudicataria presenta instancia en el Registro del Ayuntamiento de Castrillón (r.e.g. 8135) solicitando una ampliación del plazo de ejecución de la obra hasta el 16 de octubre de 2024.
- En fecha 6 de septiembre de 2024 la Dirección de Obra del contrato presenta en el Registro (r.e.g. 9509) informe sobre la solicitud de plazo de ejecución, previamente presentada por la empresa adjudicataria, refrendando la ampliación del plazo hasta el 16 de octubre de 2024.
- En fecha 11 de octubre de 2024 la empresa adjudicataria presenta nueva instancia en el Registro del Ayuntamiento de Castrillón (r.e.g. 11083) solicitando la ampliación del plazo de ejecución de la obra hasta el 30 de noviembre de 2024.
- A fecha del presente informe de fiscalización no consta en el expediente resolución de la ampliación del plazo de duración del contrato.
- Por lo tanto, este órgano interventor advierte que cuando el contratista hubiera incurrido en demora la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato. (art 193.3 LCSP y cláusula 37 del PCAP).
- **B.3.5.** Se ha elaborado por el contratista o constructor principal el plan de seguridad y salud: *Se ha aprobado por resolución de Alcaldía con fecha 15 de abril de 2024.*
  - **B.3.6.** Se ha comprobado que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad social (43.1 f) LGT Y 42 TRET): *Los certificados aportados están vigentes, de fecha 22 de julio de 2024.*
  - **B.3.7.** Consta informe de Secretaría General con carácter previo a la formalización del contrato. *Aun no siendo*



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
20/12/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFAD 4LCU UHVR PQ49

Acta Junta de Gobierno Local 51/2024 de fecha 19 de diciembre - SEFYCU 19110

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 12 de 27



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
20/12/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13532W

preceptivo es recomendable realizarlo a tenor de: "Salvo normativa expresa en contrario, es de total aplicación a las entidades que integran la administración local el requisito de informe jurídico previo al documento de formalización de los contratos administrativos a que hace referencia el artículo 71.2 Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (Informe 6/2004 de la Junta Superior de Contratación Administrativa de la Generalidad Valenciana sobre informe jurídico previo al documento de formalización de los contratos administrativos en las entidades que integran la administración local)".

**C) REPAROS QUE SE FORMULAN**

**D) OBSERVACIONES QUE SE FORMULAN**

\*\*La publicación en el perfil del contrato de la formalización del mismo se produce fuera del plazo que estipula la ley.  
\*\*No consta informe de Secretaría General con carácter previo a la formalización del contrato.  
\*\*El plazo de ejecución de la obra previsto en el contrato finalizó el 20 de agosto de 2024. A fecha del presente informe no se ha abierto expediente de penalidades, así como inicio de resolución de contrato en su caso.

**E) RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN**

- **FISCALIZADO de CONFORMIDAD con OBSERVACIONES**
- **Procede continuar la tramitación del expediente, mediante la adopción del acuerdo de aprobación de la certificación y reconocimiento de la obligación, haciendo constar las observaciones formuladas.**

Visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local en virtud de delegación conferida por el Sr. Alcalde-Presidente de esta Entidad (R.A. AYT/ALC/1426/2024) de fecha 28 de mayo de 2024 así como del Reglamento Orgánico Municipal el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar la certificación n.º 6 de las obras para la EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN ELÉCTRICA SITUADAS EN LA CUBIERTA DEL EDIFICIO VALEY por importe de **128.294,82 euros** y, en consecuencia, reconocer la obligación a favor de ELECTRICIDAD LLANO S.L. (NIF B33248386) con cargo a la aplicación presupuestaria 933/6193600 del vigente Presupuesto General.

**SEGUNDO:** Aprobar, disponer y reconocer la obligación correspondiente a la factura n.º F0024-1404 (2024/2735), de 3 de diciembre de 2024, emitida por ELECTRICIDAD LLANO S.L. (NIF B33248386) por importe de **128.294,82 euros**.

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado a la Intervención y Tesorería Municipal."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los tres Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

**9.- Expediente 7138P: Contrato de obras de rehabilitación de escuelas del Ave María, antiguo ayuntamiento y antiguo cuartel de la guardia civil: Certificación nº 3, rehabilitación antiguo cuartel.**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Se citan los siguientes antecedentes:

- 1.- Resolución de Alcaldía de fecha 1 de diciembre de 2022 iniciando el expediente del CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE ESCUELAS DEL AVE MARIA, ANTIGUO AYUNTAMIENTO Y ANTIGUO CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL (3 LOTES).
- 2.- Resolución de Alcaldía de fecha 14 de diciembre de 2022 aprobando el expediente de contratación, pliegos y gasto, así como disponiendo la apertura del procedimiento.
- 3.- Publicación en la Plataforma de Contratación del Estado con fecha 14 de diciembre de 2022.
- 4.- Presentación de dos proposiciones en el tiempo establecido para ello.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
20/12/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFAD 4LCU UHVR PQ49

Acta Junta de Gobierno Local 51/2024 de fecha 19 de diciembre - SEFYCU 19110

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
20/12/2024AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13532W

5.- Previos trámites administrativos establecidos en la normativa contractual se dicta Resolución de Alcaldía de fecha 28 de marzo de 2023 adjudicando el LOTE 1 del contrato, rehabilitación cuartel de la Guardia Civil, a la empresa OBRAS VIALES E INFRAESTRUCTURAS DEL NORTE SL (B74396938) por importe de 90.750,00 IVA incluido.

6.- Presentación de la Certificación n.º 1 de las obras por importe de 6.429,86 euros el 10 de octubre de 2024 y la factura por parte del contratista el 21 de octubre de 2024, aprobada en Junta de Gobierno Local de 14 de noviembre de 2024.

7.- Presentación de la Certificación n.º 2 de las obras por importe de 13.026,34 euros el 8 de noviembre de 2024 y la factura por parte del contratista el 11 de noviembre de 2024, aprobada en Junta de Gobierno Local de 21 de noviembre de 2024.

8.- Presentación de la Certificación n.º 3 de las obras por importe de 57.881,33 euros y la factura por parte del contratista el 5 de diciembre de 2024.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal n.º 698, de fecha 12 de diciembre de 2024, relativo a esta certificación y factura emitida con resultado **FAVORABLE CON OBSERVACIONES**, cuyo tenor literal es el siguiente:

v

PRESUPUESTO DE GASTOS	TIPO DE INFORME
Ejercicio 2024	OBRAS/O

INFORME DE FISCALIZACIÓN				N.º Referencia: 698/2024
EXPEDIENTE DE GASTO				Fecha: 12/12/2024
				CARACTERÍSTICAS
U. GESTORA	PROYECTO	N.º Referencia	Fecha	Órgano: JGL
		EXP:7138P	12/12/2024	Fase del Gasto: <b>O</b>
TIPO DE GASTO: Contrato de Obras				Importe: 57.881,33 €
PROCEDIMIENTO: abierto				
TRAMITACIÓN: Ordinaria				
DESCRIPCIÓN: Aprobación certificación n.º 3 de las obras de rehabilitación del antiguo cuartel de la Guardia Civil (Lote 1)				Aplicación: 933/61931
TERCERO: OBRAS, VIALES E INFRAESTRUCTURAS DEL NORTE				NIF/CIF B74396938

## FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

## A) NORMATIVA APLICABLE.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia presupuestaria (RP).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido del Régimen Local (arts. 111,114 y 117) (TRLRL).
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (LCSP).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a la Ley 30/2007 (RGLCAP).
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RDPLCSP).
- Decreto 817/1970, de 31 de diciembre, por el que se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de obras del Estado (PCAG).
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (RFHCN).
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades locales (RCISL).
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.
- Resolución de 25 de julio de 2018 de la IGAE, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 20 de julio de 2018, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos a medios propios (ACM 2018).
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE).
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las Obras (RSSO).
- Bases Ejecución Presupuesto 2024.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
20/12/2024

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFAD 4LCU UHVR PQ49

Acta Junta de Gobierno Local 51/2024 de fecha 19 de diciembre - SEFYCU 19110

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 14 de 27



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
20/12/2024AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13532W

**B) EXTREMOS QUE SE COMPRUEBAN**

- **B.1.1** Existe **crédito** adecuado y suficiente (art. 13.2. a) RCISL; 167, 172 y 176 TRLRHL, 24 y ss RP y 116.3 LCSP) Se ha emitido documento de autorización y disposición del gasto derivado de la resolución de Alcaldía de 28 de marzo de 2023 y que se ha podido traspasar al vigente presupuesto.

AD	Fecha	Importe	Aplicación	Anualidad
220230011532	28/03/2023	90.750,00 €	933 61931	2023

	Importe
Adjudicado	90.750,00 €
Reconocido - Certificación nº1	6.429,86 €
Reconocido - Certificación nº2	13.026,34 €
Reconocido - Certificación nº 3	57.881,33 €
Disponible sobre adjudicación	13.412,47 €

- **B.1.2 Ejecutividad** de los recursos que financian la propuesta (art. 13.2. a) RCISL y art. 173.6 TRLRHL): La aplicación presupuestaria es plenamente disponible por encontrarse financiados con expediente de incorporación de créditos, FINANCIADO CON RLTGG.
- **B.1.3 Órgano competente** (art. 13.2. b) RCISL, 185 TRLRHL): JGL por delegación de Alcaldía (R.A. AYT/ALC/1426/2024) de fecha 28 de mayo de 2024.
- **B.1.4** Las obligaciones responden a gastos **aprobados** y en su caso **fiscalizados** favorablemente (art. 19 a) RCISL, art. 214 TRLRHL, art. 116 LCSP): sí.
- **B.1.5** Que los **documentos justificativos** del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento (art. 19 b) RCISL): sí.
- **B.1.6** Al tratarse de gastos susceptibles de **comprobación material** de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicios, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación (art. 19 c) RCISL): no es aplicable.
- **B.2.1** Existe **certificación** autorizada por el facultativo director de la obra y con la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor (art. 13.2. c) RCISL, art. 240 LCSP): sí, de fecha 5 de diciembre de 2024 sobre lo ejecutado en el mes de noviembre.
- **B.2.2** Al tratarse de **anticipos** previstos en el art. 240.2 LCSP, que esta posibilidad está prevista en el PCAP y que se ha prestado la garantía exigida (art. 13.2. c) RCISL, art. 240.2 LCSP): no es aplicable.
- **B.2.3** Al tratarse de abonos de certificación de obra que incluyen **revisión de precios**, que se cumplen los requisitos exigidos por el art. 103 de la LCSP y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el PCAP ni en el contrato (art. 13.2. c) RCISL, art. 103 y 105 CSP): no es aplicable.
- **B.2.4** Al tratarse de la primera certificación en **contratación conjunta de proyecto y obra** que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, que el proyecto ha sido aprobado por el órgano de contratación y que existe acta de replanteo previa (art. 13.2. c) RCISL, art. 231.2 y 243.3 LCSP): No es aplicable.
- **B.2.5** Que se aporta **factura** de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación (art. 13.2. c) RCISL, 210 LCSP): Sí, en fecha 5 de diciembre de 2024.
- **B.2.6** Que los **documentos justificativos** del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento (art. 19 b) RCISL): Sí.
- **B.2.7** Cuando el importe acumulado de los **abonos** a cuenta vaya a ser igual o superior con motivo del siguiente pago al **90 por ciento** del precio del contrato, incluidas, en su caso, las modificaciones aprobadas, que se acompaña, cuando resulte preceptiva, **comunicación** efectuada a la **Intervención** para la designación de un representante que asista a la recepción, en el ejercicio de las funciones de comprobación material de la inversión, conforme a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley de Contratos del Sector Público (art. 19 b) RCISL; art. 198.2 LCSP): No es aplicable.
- **B.2.8** En caso de efectuarse **pagos directos a subcontratistas**, comprobar que tal posibilidad está contemplada en el pliego de cláusulas administrativas particulares, conforme a la disposición adicional 51.<sup>a</sup> de la Ley de Contratos del Sector Público (art. 13.2. c) RCISL, art. 215-2017 y DA 51.<sup>a</sup> LCSP): no es aplicable.
- **B.2.9** Es la primera certificación tras la adjudicación que se acredita la **formalización** del contrato (art. 13.2. c) RCISL, art. 153 LCSP): no es aplicable.
- **B.2.10** En la primera certificación tras las adjudicación o modificación que se incorpora el **acta de comprobación del replanteo** (art. 13.2. c) RCISL, art. 237LCSP): en fecha 24 de julio de 2024 se realiza acta de comprobación de replanteo que resulta fallida al indicar: "no se ha retirado todo el mobiliario que se indicó al Patronato de Cultura que debía de retirar tras terminar el curso". El 14 de agosto se realiza acta de replanteo siendo su firma superior al plazo de un mes que estipula la ley para su realización dado que la formalización del contrato se produce el 12 de abril de 2023, sin que exista documento o informe sobre dicha demora. El acta de comprobación del replanteo se incorpora al expediente administrativo, en fecha 30 de octubre de 2024, como documento escaneado, con firmas manuscritas y sin contener un código seguro de verificación.
- **B.2.11** La certificación no supone una **variación de hecho** que implique una modificación del proyecto (art. 203 LCSP): no es aplicable.

**B.3) Otros elementos comprobados en el ejercicio del control financiero permanente:**

- **B.3.1** Se ha formalizado el contrato en el plazo establecido y publicado en el perfil (art. 154 y 156 TRLCSP): con fecha 30 de marzo de 2023 se notificó acuerdo de adjudicación y se firmó el contrato el 12 de abril de 2023, la formalización se encuentra publicada en el perfil del contratante en fecha 23 de mayo de 2024, FUERA del plazo que fija la ley.
- **B.3.2** Se ha presentado Programa de Trabajo por el contratista cuando se hubiera exigido en el PCAP o si su ejecución está prevista en más de una anualidad en el plazo de 30 días desde su formalización. (art. 144 RGLCAP). No es aplicable.
- **B.3.3** Se han emitido las certificaciones mensuales de la obra ejecutada en el periodo. Se ha emitido el 5 de diciembre de 2024 (art. 150 RLCAP), correspondiente al mes de noviembre.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Alonso Prieto  
Jesus Eloy Alonso Prieto  
20/12/2024

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFAD 4LCU UHVR PQ49

Acta Junta de Gobierno Local 51/2024 de fecha 19 de diciembre - SEFYCU 19110

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 15 de 27



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
20/12/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13532W

- B.3.4.** Se excede en su caso del plazo fijado para la realización del contrato (29.3, 193.3,4,5 LCSP): se excede ya que la resolución de adjudicación del contrato establece un plazo de ejecución de tres meses a partir del día siguiente a la formalización del acta de comprobación del replanteo, no obstante, dicha acta fue firmada de forma extemporánea el 14 de agosto de 2024, cuando debería haberse firmado en el plazo de un mes desde la formalización del contrato, el 12 de abril de 2023. No consta en el expediente informe del responsable del contrato sobre los motivos de dicha demora.

Este órgano interventor advierte que la obra debió terminar el 15 de noviembre y, a fecha de este informe, queda por ejecutar 13.412,47 euros, por lo que se prevé un incumplimiento de contrato.

Por lo tanto, se advierte que cuando el contratista hubiera incurrido en demora la Administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato. (art 193.3 LCSP y cláusula 37 del PCAP).

- B.3.5.** Se ha elaborado por el contratista o constructor principal el plan de seguridad y salud: sí, en fecha 3 de mayo de 2023 y aprobado por Resolución de Alcaldía de 15 de mayo de 2023.
- B.3.6.** Se ha comprobado que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad social (43.1 f) LGT Y 42 TRET): Los certificados aportados están vigentes, de fecha 28 de noviembre de 2024.
- B.3.7.** Consta informe de Secretaría General con carácter previo a la formalización del contrato. Aun no siendo preceptivo es recomendable realizarlo a tenor de: "Salvo normativa expresa en contrario, es de total aplicación a las entidades que integran la administración local el requisito de informe jurídico previo al documento de formalización de los contratos administrativos a que hace referencia el artículo 71.2 Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (Informe 6/2004 de la Junta Superior de Contratación Administrativa de la Generalidad Valenciana sobre informe jurídico previo al documento de formalización de los contratos administrativos en las entidades que integran la administración local)".

**C) REPAROS QUE SE FORMULAN**

**D) OBSERVACIONES QUE SE FORMULAN**

- \*\* La formalización se encuentra publicada en el perfil del contratante en fecha 23 de mayo de 2024, FUERA del plazo que fija la ley.
- \*\* No consta informe de Secretaría General con carácter previo a la formalización del contrato.
- \*\* La formalización del contrato se realizó el día 12 de abril de 2023 y el acta de comprobación de replanteo el 14 de agosto de 2024, por lo tanto, se lleva a cabo fuera del plazo que estipula la ley (1 mes desde formalización de contrato).
- \*\* El plazo de ejecución de la obra finalizó el 15 de noviembre y a fecha del presente informe falta por ejecutar 13.412,47 euros.

**E) RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN**

- **FISCALIZADO de CONFORMIDAD con OBSERVACIONES**
- **Procede continuar la tramitación del expediente, mediante la adopción del acuerdo de aprobación de la certificación y reconocimiento de la obligación de la factura correspondiente haciendo constar las observaciones formuladas.**

Visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local en virtud de delegación conferida por el Sr. Alcalde-Presidente de esta Entidad (R.A. AYT/ALC/1426/2024) de fecha 28 de mayo de 2024 así como del Reglamento Orgánico Municipal el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar la certificación n.º 3 de las obras de Rehabilitación del Antiguo cuartel de la Guardia Civil, por importe de **57.881,33 euros**, de OBRAS, VIALES E INFRAESTRUCTURAS DEL NORTE S.L. (NIF B74396938), con cargo a la aplicación presupuestaria 933/61931 del vigente Presupuesto General.

**SEGUNDO:** Reconocer la obligación correspondiente a la factura n.º 24-223 (2024/2736), de 5 de diciembre de 2024, emitida por OBRAS, VIALES E INFRAESTRUCTURAS DEL NORTE SL (NIF B74396938), por importe **57.881,33 euros**.

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado a la Intervención y Tesorería Municipal."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los tres Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFAD 4LCU UHVR PQ49

Acta Junta de Gobierno Local 51/2024 de fecha 19 de diciembre - SEFYCU 19110

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 16 de 27



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
20/12/2024AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13532W

**10.- Expediente 9956D: Contrato menor de obras de conservación y mantenimiento de cauces de ríos de tramos urbanos en el concejo de Castrillón - año 2024: aprobación certificación n.º 1 y certificación N.º 2**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Se citan los siguientes antecedentes:

- 1.- Previos trámites administrativos establecidos en la normativa contractual se dicta Resolución de Alcaldía de fecha 14 de agosto de 2024 adjudicando el contrato menor de obras de conservación y mantenimiento de cauces de ríos de tramos urbanos en el concejo de Castrillón a EMPRESA TRANSFORMACIÓN AGRARIA S A. (NIF A 28476208) por importe de 48.228,94 euros IVA incluido.
- 2.- Presentación de la certificación 1ª de las obras por importe de 0,00 euros el 12 de noviembre de 2024.
- 3.- Presentación de la certificación 2ª de las obras por importe de 31.879,64 euros el 12 de noviembre de 2024 y la factura por parte del contratista el 13 de noviembre de 2024.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal n.º 700, de fecha 12 de diciembre de 2024, relativo a esta certificación y factura emitida con resultado **FAVORABLE**, cuyo tenor literal es el siguiente:

“

PRESUPUESTO DE GASTOS	TIPO DE INFORME
Ejercicio 2024	OBRAS/O

INFORME DE FISCALIZACIÓN				N.º Referencia:700/2024
EXPEDIENTE DE GASTO				Fecha:12/12/2024
				CARACTERISTICAS
U. GESTORA	PROYECTO	N.º Referencia	Fecha	Órgano: JGL
<b>OBRAS Y SEVICIOS</b>		EXP:9956D	12/12/2024	Fase del Gasto: <b>O</b>
TIPO DE GASTO: Contrato de Obras				Importe: 31.879,64 €
PROCEDIMIENTO: contrato menor				
TRAMITACIÓN: Ordinaria				
DESCRIPCIÓN: Aprobación certificación n.º 1 y 2 de las obras de conservación y mantenimiento de cauces de ríos de tramos urbanos en el concejo de Castrillón				Aplicación: 452/22799
TERCERO: EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A				NIF/CIF: A28476208

**FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE****A) NORMATIVA APLICABLE.**

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia presupuestaria (RP).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido del Régimen Local (arts. 111,114 y 117) (TRLRL).
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/2024/UE, de 26 de febrero (LCSP).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a la Ley 30/2007 (RGLCAP).
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RDPLCSP).
- Decreto 817/1970, de 31 de diciembre, por el que se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de obras del Estado (PCAG).
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (RFHCN).



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFAD 4LCU UHVR PQ49

**Acta Junta de Gobierno Local 51/2024 de fecha 19 de diciembre - SEFYCU 19110**La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 17 de 27



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
20/12/2024AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13532W

- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades locales (RCISL).
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.
- Resolución de 25 de julio de 2018 de la IGAE, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 20 de julio de 2018, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos a medios propios (ACM 2018).
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE).
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las Obras (RSSO).
- Bases Ejecución Presupuesto 2024.

**B) EXTREMOS QUE SE COMPRUEBAN****B.1) Requisitos básicos generales:**

- **B.1.1** Existe **crédito** adecuado y suficiente (art. 13.2. a) RCISL; 167, 172 y 176 TRLRHL, 24 y ss RP y 116.3 LCSP) Se ha emitido documento de autorización y disposición del gasto derivado de la resolución de Alcaldía de 14 de agosto de 2024

AD	Fecha	Importe	Aplicación	Anualidad
220240010927	14/08/2024	44.880,00 €	452 22799	2024
220249000230	14/08/2024	3.348,94 €	452 22799	2025

	Importe
Adjudicado	48.228,94 €
Reconocido- Certificación nº1	0,00 €
Reconocido- Certificación nº2	31.879,64 €
Disponible sobre adjudicación	16.349,30 €

- **B.1.2 Ejecutividad** de los recursos que financian la propuesta (art. 13.2. a) RCISL y art. 173.6 TRLRHL): La aplicación presupuestaria es plenamente disponible por encontrarse financiados con recursos propios del Presupuesto Municipal.
- **B.1.3 Órgano competente** (art. 13.2. b) RCISL, 185 TRLRHL): JGL por delegación de Alcaldía de fecha 28 de mayo de 2024.
- **B.1.4** Las obligaciones responden a gastos **aprobados** y en su caso **fiscalizados** favorablemente (art. 19 a) RCISL, art. 214 TRLRHL, art. 116 LCSP): se trata de un gasto aprobado por Resolución de Alcaldía de 14 de agosto de 2024, no existiendo obligación de fiscalización al tratarse de un contrato menor.
- **B.1.5** Que los **documentos justificativos** del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento (art. 19 b) RCISL): sí.
- **B.1.6** Al tratarse de gastos susceptibles de **comprobación material** de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicios, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación (art. 19 c) RCISL): no es aplicable.
- **B.2.1** Existe **certificación** autorizada por el facultativo director de la obra y con la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor (art. 13.2. c) RCISL, art. 240 LCSP): sí, de fecha 12 de noviembre de 2024 de lo ejecutado durante el mes de octubre, fuera del plazo que estipula la normativa actualmente en vigor.
- **B.2.2** Al tratarse de **anticipos** previstos en el art. 240.2 LCSP, que esta posibilidad está prevista en el PCAP y que se ha prestado la garantía exigida (art. 13.2. c) RCISL, art. 240.2 LCSP): no es aplicable.
- **B.2.3** Al tratarse de abonos de certificación de obra que incluyen **revisión de precios**, que se cumplen los requisitos exigidos por el art. 103 de la LCSP y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el PCAP ni en el contrato (art. 13.2. c) RCISL, art. 103 y 105 CSP): no es aplicable.
- **B.2.4** Al tratarse de la primera certificación en **contratación conjunta de proyecto y obra** que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, que el proyecto ha sido aprobado por el órgano de contratación y que existe acta de replanteo previa (art. 13.2. c) RCISL, art. 231.2 y 243.3 LCSP): No es aplicable.
- **B.2.5** Que se aporta **factura** de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación (art. 13.2. c) RCISL, 210 LCSP): Sí, en fecha 13 de noviembre de 2024.
- **B.2.6** Que los **documentos justificativos** del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento (art. 19 b) RCISL): Sí.
- **B.2.7** Cuando el importe acumulado de los **abonos** a cuenta vaya a ser igual o superior con motivo del siguiente pago al **90 por ciento** del precio del contrato, incluidas, en su caso, las modificaciones aprobadas, que se acompaña, cuando resulte preceptiva, **comunicación** efectuada a la **Intervención** para la designación de un representante que asista a la recepción, en el ejercicio de las funciones de comprobación material de la inversión, conforme a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley de Contratos del Sector Público (art. 19 b) RCISL; art. 198.2 LCSP): No es aplicable
- **B.2.8** En caso de efectuarse **pagos directos a subcontratistas**, comprobar que tal posibilidad está contemplada en el pliego de cláusulas administrativas particulares, conforme a la disposición adicional 51.<sup>a</sup> de la Ley de Contratos del Sector Público (art. 13.2. c) RCISL, art. 215-2017 y DA 51.<sup>a</sup> LCSP): no es aplicable.
- **B.2.9** Es la primera y segunda certificación tras la adjudicación que se acredita la **formalización** del contrato (art. 13.2. c) RCISL, art. 153 LCSP): No es aplicable.
- **B.2.10** En la primera certificación tras la adjudicación o modificación que se incorpora el **acta de comprobación del replanteo** (art. 13.2. c) RCISL, art. 237LCSP): El acta de comprobación de replanteo es de 12 de septiembre de 2024.
- **B.2.11** La certificación no supone una **variación de hecho** que implique una modificación del proyecto (art. 203 LCSP): no es aplicable.

**B.3) Otros elementos comprobados en el ejercicio del control financiero permanente:**

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
20/12/2024

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFAD 4LCU UHVR PQ49

Acta Junta de Gobierno Local 51/2024 de fecha 19 de diciembre - SEFYCU 19110

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 18 de 27



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
20/12/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13532W

**B.3.1** Se ha formalizado el contrato en el plazo establecido y publicado en el perfil (art. 154 y 156 TRLCSP): Se ha formalizado el contrato en el plazo establecido y publicado en el perfil (art. 154 y 156 TRLCSP): no es aplicable al tratarse de un contrato menor.

**B.3.2** Se ha presentado Programa de Trabajo por el contratista cuando se hubiera exigido en el PCAP o si su ejecución está prevista en más de una anualidad en el plazo de 30 días desde su formalización. (art. 144 RGLCAP). No consta.

**B.3.3** Se han emitido las certificaciones mensuales de la obra ejecutada en el periodo. Se han emitido el 12 de noviembre de 2024 (art. 150 RLCA), correspondientes a los meses de septiembre y octubre de 2024.

**B.3.4.** Se excede en su caso del plazo fijado para la realización del contrato (29.3, 193.3,4,5 LCSP): Teniendo en cuenta que la resolución de adjudicación establece un plazo de ejecución de 122 días, a contar desde el siguiente a su notificación, la resolución se notifica el 14 de agosto de 2024, por lo tanto, no se excede.

**B.3.5.** Se ha elaborado por el contratista o constructor principal el plan de seguridad y salud: consta documento de gestión preventiva de la obra de agosto de 2024 e informe favorable a dicho documento de la Coordinadora de Seguridad y Salud de 15 de septiembre de 2024.

**B.3.6.** Se ha comprobado que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad social (43.1 f) LGT Y 42 TRET): Los certificados aportados están vigentes, de fechas 1, 2 y 5 de agosto de 2024.

**B.3.7.** Consta informe de Secretaría General con carácter previo a la formalización del contrato. No es aplicable.

**C) REPAROS QUE SE FORMULAN**

**D) OBSERVACIONES QUE SE FORMULAN**

\*\*La certificación de obra NO se ha emitido dentro de los diez primeros días del mes siguiente a que corresponde.

**E) RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN**

- **FISCALIZADO de CONFORMIDAD con OBSERVACIONES**
- **Procede continuar la tramitación del expediente, mediante la adopción del acuerdo de aprobación de la certificación y reconocimiento de la obligación de la factura correspondiente, haciendo constar las observaciones formuladas.**

Visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local en virtud de delegación conferida por el Sr. Alcalde-Presidente de esta Entidad (R.A. AYT/ALC/1426/2024) de fecha 28 de mayo de 2024 así como del Reglamento Orgánico Municipal el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar la certificación 1ª del contrato menor de obras de conservación y mantenimiento de cauces de ríos de tramos urbanos en el concejo de Castrillón, por importe de **0,00 euros**, de EMPRESA TRANSFORMACIÓN AGRARIA S A. (NIF A 28476208), con cargo a la aplicación presupuestaria 452/22799 del vigente Presupuesto General.

**SEGUNDO:** Aprobar la certificación 2ª de contrato menor de obras de conservación y mantenimiento de cauces de ríos de tramos urbanos en el concejo de Castrillón, por importe de **31.879,64 euros**, de EMPRESA TRANSFORMACIÓN AGRARIA S A. (NIF A 28476208), con cargo a la aplicación presupuestaria 452/22799 del vigente Presupuesto General.

**TERCERO:** reconocer la obligación correspondiente a la factura n.º F513324628, de 13 de noviembre de 2024, emitida por EMPRESA TRANSFORMACIÓN AGRARIA S A. (NIF A 28476208), por importe de **31.879,64 euros**.

**CUARTO:** Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado a la Intervención y Tesorería Municipal."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los tres Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

**11.- Expediente 5065K: Contrato de obras del proyecto de reparación y pintura de fachadas de las Asociaciones de vecinos de Las Bárzanas y San Martín de Laspra, Castrillón: aprobación certificación nº1**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejale Delegado Especial competente, cuyo texto se transcribe:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
20/12/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFAD 4LCU UHVR PQ49

Acta Junta de Gobierno Local 51/2024 de fecha 19 de diciembre - SEFYCU 19110

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
20/12/2024AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13532W

"Se citan los siguientes antecedentes:

- 1.- Resolución de Alcaldía de fecha 4 de octubre de 2023 iniciando el expediente del CONTRATO DE OBRAS DEL PROYECTO DE REPARACIÓN Y PINTURA DE FACHADAS DE LA ASOCIACIONES DE VECINOS DE LAS BÁRZANAS Y SAN MARTÍN DE LASPRA.
- 2.- Resolución de Alcaldía de fecha 18 de septiembre de 2024 aprobando el expediente de contratación, pliegos y gasto, así como disponiendo la apertura del procedimiento.
- 3.- Publicación en la Plataforma de Contratación del Estado con fecha 18 de septiembre de 2024.
- 4.-Presentación de una proposición en el tiempo establecido para ello.
- 5.-Previos trámites administrativos establecidos en la normativa contractual se dicta Resolución de Alcaldía de fecha 8 de octubre de 2024 adjudicando el contrato a la empresa CONSTRUCCIONES JULNAT, S.L. (B33660200), por importe de 78.885,44 IVA incluido.
- 6.- Presentación de la Certificación n.º 1 de las obras por importe de 13.656,12 euros, el 5 de diciembre de 2024, y factura n.º 45 (2024/2729) de 5 de diciembre de 2024.

Visto el informe de fiscalización de la Intervención Municipal n.º 711, de fecha 13 de diciembre de 2024, relativo a estas certificaciones y factura emitida con resultado **FAVORABLE CON OBSERVACIONES**, entre las que se encuentran:

"

PRESUPUESTO DE GASTOS	TIPO DE INFORME
Ejercicio 2024	OBRAS/O

INFORME DE FISCALIZACIÓN				Nº Referencia:711/2024
EXPEDIENTE DE GASTO				Fecha: 13/12/2024
U. GESTORA	PROYECTO	Nº Referencia	Fecha	CARACTERÍSTICAS
				Órgano: JGL
<b>OBRAS Y SERVICIOS</b>				Fase del Gasto: <b>O</b>
TIPO DE GASTO: Contrato de Obras				Importe: 13.656,12 €
PROCEDIMIENTO: Abierto Simplificado				
TRAMITACIÓN: Ordinaria				
DESCRIPCIÓN: Aprobación certificación n.º 1 de las obras del proyecto de reparación y pintura de fachadas de las Asociaciones de vecinos de las Las Bárzanas y San Martín de Laspra, Castrillón				Aplicación: 933/63207 Informe Fase D: 8-10-2024 Por la Interventora Noelia De Lucas Álvarez
TERCERO: Construcciones Julnat S.L.				NIF/CIF B33660200

## FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

## A) NORMATIVA APLICABLE.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).
- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia presupuestaria (RP).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido del Régimen Local (arts. 111,114 y 117) (TRLRL).
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (LCSP).
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a la Ley 30/2007 (RGLCAP).
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RDPLCSP).
- Decreto 817/1970, de 31 de diciembre, por el que se aprueban los Pliegos de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de obras del Estado (PCAG).
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFAD 4LCU UHVR PQ49

Acta Junta de Gobierno Local 51/2024 de fecha 19 de diciembre - SEFYCU 19110

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 20 de 27



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
20/12/2024AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13532W

- Local con habilitación de carácter nacional (RFHCN).
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades locales (RCISL).
  - Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.
  - Resolución de 25 de julio de 2018 de la IGAE, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Ministros, de 20 de julio de 2018, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos a medios propios (ACM 2018).
  - Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE).
  - Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las Obras (RSSO).
  - Bases Ejecución Presupuesto 2024.

**B) EXTREMOS QUE SE COMPRUEBAN****B.1) Requisitos básicos generales:**

- **B.1.1** Existe **crédito** adecuado y suficiente (art. 13.2. a) RCISL; 167, 172 y 176 TRLRHL, 24 y ss RP y 116.3 LCSP) Se han emitido documentos de disposición del gasto en el ejercicio 2024 derivados del acuerdo de 8 de octubre de 2024.

D	Importe	Aplicación	Anualidad
220240010090	51.275,54 €	933 63207	2024
220249000196	27.609,90 €	933 63207	2025

	Importe
Adjudicado	78.885,44 €
Reconocido-Certificación n.º 1	13.656,12 €
Disponible sobre adjudicación	65.229,32 €

- **B.1.2 Ejecutividad** de los recursos que financian la propuesta (art. 13.2. a) RCISL y art. 173.6 TRLRHL): La aplicación presupuestaria es plenamente disponible por encontrarse financiado crédito extraordinario tras expediente de modificación 3/8/2024 FINANCIADO CON RLTG.
- **B.1.3 Órgano competente** (art. 13.2. b) RCISL, 185 TRLRHL): JGL por delegación de Alcaldía de fecha 28 de mayo de 2024.
- **B.1.4** Las obligaciones responden a gastos **aprobados** y en su caso **fiscalizados** favorablemente (art. 19 a) RCISL, art. 214 TRLRHL, art. 116 LCSP): sí.
- **B.1.5** Que los **documentos justificativos** del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento (art. 19 b) RCISL): sí.
- **B.1.6** Al tratarse de gastos susceptibles de **comprobación material** de la inversión, que se ha comprobado la efectiva o conforme realización de la obra, servicios, suministro o gasto, y que se ha realizado esta comprobación (art. 19 c) RCISL): no es aplicable.
- **B.2.1** Existe **certificación** autorizada por el facultativo director de la obra y con la conformidad de los servicios correspondientes del órgano gestor (art. 13.2. c) RCISL, art. 240 LCSP): sí, de fecha 5 de diciembre de 2024, de las obras ejecutadas durante el mes de noviembre.
- **B.2.2** Al tratarse de **anticipos** previstos en el art. 240.2 LCSP, que esta posibilidad está prevista en el PCAP y que se ha prestado la garantía exigida (art. 13.2. c) RCISL, art. 240.2 LCSP): no es aplicable.
- **B.2.3** Al tratarse de abonos de certificación de obra que incluyen **revisión de precios**, que se cumplen los requisitos exigidos por el art. 103 de la LCSP y que no está expresamente excluida la posibilidad de revisión en el PCAP ni en el contrato (art. 13.2. c) RCISL, art. 103 y 105 CSP): En los PCAP no se prevé revisión de precios.
- **B.2.4** Al tratarse de la primera certificación en **contratación conjunta de proyecto y obra** que existe proyecto informado por la Oficina de Supervisión de Proyectos, que el proyecto ha sido aprobado por el órgano de contratación y que existe acta de replanteo previa (art. 13.2. c) RCISL, art. 231.2 y 243.3 LCSP): No es aplicable.
- **B.2.5** Que se aporta **factura** de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, que aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación (art. 13.2. c) RCISL, 210 LCSP): Sí, en fecha 5 de diciembre de 2024.
- **B.2.6** Que los **documentos justificativos** del reconocimiento de la obligación se ajustan a la norma de aplicación e identifican el acreedor, el importe y la prestación u otra causa del reconocimiento (art. 19 b) RCISL): Sí.
- **B.2.7** Cuando el importe acumulado de los **abonos** a cuenta vaya a ser igual o superior con motivo del siguiente pago al **90 por ciento** del precio del contrato, incluidas, en su caso, las modificaciones aprobadas, que se acompaña, cuando resulte preceptiva, **comunicación** efectuada a la **Intervención** para la designación de un representante que asista a la recepción, en el ejercicio de las funciones de comprobación material de la inversión, conforme a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 198.2 de la Ley de Contratos del Sector Público (art. 19 b) RCISL; art. 198.2 LCSP): No es aplicable
- **B.2.8** En caso de efectuarse **pagos directos a subcontratistas**, comprobar que tal posibilidad está contemplada en el pliego de cláusulas administrativas particulares, conforme a la disposición adicional 51.<sup>a</sup> de la Ley de Contratos del Sector Público (art. 13.2. c) RCISL, art. 215-2017 y DA 51.<sup>a</sup> LCSP): no es aplicable.
- **B.2.9** Es la primera certificación tras la adjudicación, se acredita la **formalización** del contrato (art. 13.2. c) RCISL, art. 153 LCSP): sí, de 9 de octubre de 2024.
- **B.2.10** En la primera certificación tras las adjudicación o modificación que se incorpora el **acta de comprobación del replanteo** (art. 13.2. c) RCISL, art. 237LCSP): De fecha 5 de noviembre de 2024 estableciendo como fecha de inicio de la obra el 11 de noviembre de 2024.
- **B.2.11** La certificación no supone una **variación de hecho** que implique una modificación del proyecto (art. 203



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
20/12/2024

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFAD 4LCU UHVR PQ49

Acta Junta de Gobierno Local 51/2024 de fecha 19 de diciembre - SEFYCU 19110

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 21 de 27



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
20/12/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13532W

LCSP): no es aplicable.

- **B.3.1** Se ha formalizado el contrato en el plazo establecido y publicado en el perfil (art. 154 y 156 TRLCSP): Con fecha 8 de octubre de 2024 se notificó acuerdo de adjudicación y se firmó el contrato el 9 de octubre de 2024, la formalización se encuentra publicada en el perfil del contratante en fecha 10 de octubre de 2024.
- **B.3.2** Se ha presentado Programa de Trabajo por el contratista cuando se hubiera exigido en el PCAP o si su ejecución está prevista en más de una anualidad en el plazo de 30 días desde su formalización. (art. 144 RGLCAP). No consta.
- **B.3.3** Se han emitido las certificaciones mensuales de la obra ejecutada en el periodo. Se ha emitido el 5 de diciembre de 2024 (art. 150 RLCAP), correspondiente al mes de noviembre.
- **B.3.4. Se excede** en su caso del plazo fijado para la realización del contrato (29.3, 193.3,4,5 LCSP): Teniendo en cuenta que la firma del acta de comprobación de replanteo se produce el 5 de noviembre de 2024 y esta certificación de obra corresponde al mes de noviembre, no se excede.
- **B.3.5.** Se ha elaborado por el contratista o constructor principal el plan de seguridad y salud: Se ha aprobado por resolución de Alcaldía con fecha 15 de abril de 2024.
- **B.3.6.** Se ha comprobado que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad social (43.1 f) LGT Y 42 TRET): Los certificados aportados están vigentes, de fecha 8 de noviembre de 2024.
- **B.3.7.** Consta informe de Secretaría General con carácter previo a la formalización del contrato. Aun no siendo preceptivo es recomendable realizarlo a tenor de: "Salvo normativa expresa en contrario, es de total aplicación a las entidades que integran la administración local el requisito de informe jurídico previo al documento de formalización de los contratos administrativos a que hace referencia el artículo 71.2 Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (Informe 6/2004 de la Junta Superior de Contratación Administrativa de la Generalidad Valenciana sobre informe jurídico previo al documento de formalización de los contratos administrativos en las entidades que integran la administración local)".

#### C) REPAROS QUE SE FORMULAN

#### D) OBSERVACIONES QUE SE FORMULAN

- \*\*No consta informe de Secretaría General con carácter previo a la formalización del contrato.
- \*\*No consta programa presentado por Contratista.

#### E) RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

- **FISCALIZADO de CONFORMIDAD con OBSERVACIONES**
- **Procede continuar la tramitación del expediente, mediante la adopción del acuerdo de aprobación de la certificación y reconocimiento de la obligación, haciendo constar las observaciones formuladas.**

”

Visto cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local en virtud de delegación conferida por el Sr. Alcalde-Presidente de esta Entidad (R.A. AYT/ALC/1426/2024) de fecha 28 de mayo de 2024 así como del Reglamento Orgánico Municipal el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar la certificación nº 1 de las obras para reparación y pintura de fachadas de las asociaciones de vecinos de las Bárzanas y San Martín de Laspra por importe de **13.656,12 euros**.

**SEGUNDO:** Reconocer la obligación correspondiente a la factura n.º 45 (2024/2729), de 5 de diciembre de 2024, emitida por CONSTRUCCIONES JULNAT S.L. (NIF B33660200), por importe 13.656,12 euros.

**TERCERO:** Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar traslado a la Intervención y Tesorería Municipal.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los tres Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

### ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: DINAMISMO SOCIAL

#### DELEGACIÓN ESPECIAL DE TURISMO Y FESTEJOS



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFAD 4LCU UHVR PQ49

Acta Junta de Gobierno Local 51/2024 de fecha 19 de diciembre - SEFYCU 19110

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 22 de 27



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
20/12/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13532W

**12.- Expediente 11989C: Conciertos, y eventos musicales 2024: fiesta privada con música amplificada apartamentos Olea**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Visto registro de entrada número 13193/2024 de D. J. P. I. con N.I.F.: \*\*\*9281\*\*, solicitando autorización para la celebración de una fiesta privada con música amplificada, el día 28 de diciembre de 2024, en horario de 21:00 a 05:00 horas del día 29 de diciembre de 2024, en los apartamentos Olea en La Braña, con motivo de su cumpleaños.

Teniendo en cuenta el informe favorable de la Técnica en Gestión de Turismo y Festejos de fecha 2 de diciembre de 2024 donde se especifica que, es una fiesta privada, es decir, no abierta a la pública concurrencia, se realiza por un motivo especial y que, además, donde se encuentran los citados apartamentos es un lugar donde no hay viviendas próximas.

En virtud de lo expuesto, la Concejala de Festejos propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.** – Autorizar a D. J. P. I. con N.I.F.: \*\*\*9281\*\*, la realización de una fiesta privada con música amplificada, el día 28 de diciembre de 2024, en horario de 21:00 a 05:00 horas del día 29 de diciembre de 2024, en los apartamentos Olea en La Braña.

**SEGUNDO.** Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Los ruidos en el medio exterior no podrán sobrepasar los 55 decibelios hasta las 22:00 horas y los 45 decibelios a partir de las 22:00 horas, medidos todos ellos al menos a 15 metros del foco emisor.
- La fiesta será privada, es decir, no abierta al público.
- Atenderán en todo momento las indicaciones que pudieran hacer los cuerpos y fuerzas de seguridad.
- Cumplirán con el horario solicitado.

**TERCERO.** – Notificar el presente Acuerdo al solicitante, a Delegación de Gobierno, a La Policía Local y al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrablanca.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los tres Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

**DELEGACIÓN ESPECIAL DE EDUCACION Y CULTURA**

**13.- Expediente 10223Z: Subvenciones a asociaciones de padres y madres (AMPAS). concurrencia competitiva: concesión**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Visto el Expediente N.º 10223Z, relativo a la concesión de subvenciones para el año 2024 a las AMPAS del municipio, cuyas bases fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de septiembre de 2024 y publicadas en el Boletín Oficial del Principado de Asturias nº 190, de 30 de septiembre de 2024.

Visto el informe del Servicio de Intervención, de 4 de septiembre (SEFYCU N.º 8021), sobre la existencia de aplicación presupuestaria y considerando los criterios de valoración para la concesión de subvenciones contenidos en la convocatoria.

Visto que la convocatoria estuvo publicada en el BOPA, la BDNS y web municipal.

Visto el Acta de la reunión del Comité Municipal de Valoración de Subvenciones, de fecha 21 de noviembre de 2024 (SEFYCU N.º 15813).

Visto que, de acuerdo con el Art. 6 de la convocatoria, que atribuye a los órganos dependientes de la concejalía delegada de Educación la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones, esta Concejala, formuló Propuesta de Resolución Provisional, que estuvo publicada en el tablón de anuncios de la sede electrónica estableciéndose un plazo de 10 días para presentar alegaciones (SEFYCU N.º 15823).

Visto que, transcurrido el plazo de publicación, según informe emitido por el Servicio de Secretaría, no consta alegación alguna (SEFYCU N.º 17398).



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
20/12/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFAD 4LCU UHVR PQ49

**Acta Junta de Gobierno Local 51/2024 de fecha 19 de diciembre - SEFYCU 19110**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 23 de 27



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
20/12/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13532W

Vista propuesta de resolución definitiva notificada a los interesados para que manifestaran su aceptación (SEFYCU Nº 17534).

Visto que constan en el expediente las comunicaciones de aceptación de la subvención conforme a lo dispuesto en el artículo 14.5 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y de sus Organismos Autónomos y Entidades Dependientes.

Visto que existe informe de conformidad emitido por la Intervención, de fecha 13 de diciembre de 2024.

A la vista de cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Conceder con cargo a la aplicación presupuestaria nº 323/48000, a las entidades que seguidamente se relacionan y por las cuantías que así mismo se indican, una subvención municipal con cargo a la convocatoria de 2024, en aplicación de los criterios de concesión en ella contenidos.

AMPA INFANTA LEONOR, CIF G33569153: 1.545,56 EUROS

Amagüestu: 420,00 euros

Fiesta fin de curso: 461,13 euros

Día del libro: 664,43 euros

AMPA CAMPIELLO, CIF G33310301: 3.430,94 EUROS

Conciliación: 1.292,62 euros

Revista escolar: 850,10 euros

Fiesta fin de curso: 1.288,22 euros

AMPA VALLÍN, CIF G33310202: 2.530,49 EUROS

Material escolar: 584,49 euros

Fiesta fin de curso: 1.346,00 euros

Amagüestu: 600,00 euros

**SEGUNDO.-** Desestimar la solicitud del AMPA IES Isla de la Deva, CIF: G33457433, por no cumplir con los requisitos para acceder a la misma.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, a Intervención y Tesorería."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los tres Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

## DELEGACIÓN ESPECIAL DE DEPORTES

### 14.- Expediente 12421C: 8KM Castrillón 2024: autorización

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Visto el escrito presentado el 17 de octubre de 2023 en el registro del Ayuntamiento, por D. D.J.C., DNI xxx6720xx, en representación del CLUB CASTRILLON ATLETISMO, con CIF xxx511xx, con domicilio en C/ Pablo Iglesias, nº 1, 3º A, en Piedras Blancas, solicitando autorización para celebrar "Los 8 km de Castrillón, el sábado día 21 de diciembre de 2024, a partir de las 15:30 horas, evento que consiste en la celebración de varias pruebas de atletismo para niños en el núcleo de Piedras Blancas y una final para adultos que discurrirá entre las localidades de Piedras Blancas y Salinas.

Constan en el expediente 12421C:

- Informe de la Policía Local de fecha 23/1/2024.
- Programa del evento.
- Informe del director del PMD Castrillón, certificando la presencia de ambulancia y médico para cubrir el evento de fecha 6/12/2024
- Justificante de pago de la póliza del seguro accidentes. Nº póliza 055-2480223119
- Justificante de pago de la póliza del seguro responsabilidad civil. Nº póliza 0962300003889
- Mail de aviso a la compañía de autobús urbano de fecha 03/12/2024

Visto que en su informe, el Director del Patronato Municipal de Actividades Deportivas de Castrillón informa:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFAD 4LCU UHVR PQ49

Acta Junta de Gobierno Local 51/2024 de fecha 19 de diciembre - SEFYCU 19110

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 24 de 27



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
20/12/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13532W

- Que la prueba contará con servicio de dos ambulancias, 3 técnicos y un médico, durante el periodo que dure la prueba.  
El P.M.D. de Castrillón contratará una ambulancia clase B (SVB), 2 técnicos y un médico  
El Club Castrillón Atletismo, contratará una ambulancia y 1 técnico.  
Ambas ambulancias prestarán la función de 1º auxilios y si es necesario, traslado de posibles heridos al hospital.
- Que la actividad solicitada puede considerarse de interés público por su valor lúdico y formativo, no dando lugar a liquidación alguna según lo estipulado en el epígrafe 4º de la ordenanza fiscal nº 116 del Ayuntamiento de Castrillón.
- Las anteriores condiciones se llevarán a cabo independientemente y sin perjuicio de las condiciones o autorizaciones que procedieran de cualesquiera otras Administraciones Publicas, autoridades u organismos implicados

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** - Autorizar a D. D.J.C, DNI xxx6720xx, en representación del CLUB CASTRILLON ATLETISMO, con NIF xxx511xx, con domicilio en C/ Pablo Iglesias, nº 1, 3º A, en Piedras Blancas, para para celebrar "Los 8 km de Castrillón, el sábado día 21 de diciembre de 2024, a partir de las 15:30 horas, evento que consiste en la celebración de varias pruebas de atletismo para niños en el núcleo de Piedras Blancas y una final para adultos que discurrirá entre las localidades de Piedras Blancas y Salinas, con los condicionantes siguientes:

1 – Los indicados en el informe de la Policía Local de fecha 23/10/2024:

- Suprimir el paso del transporte público por las calles Rey Pelayo y Gijón, a partir de las 15:00 horas. A partir de las 17:00 horas y hasta la finalización de la prueba también se verá afectado el recorrido del autobús urbano por los núcleos de Piedras Blancas, Arnao y Salinas. Por ello, resultará necesario dar aviso con antelación suficiente a la empresa de autobuses que presta el servicio, así como a los usuarios del transporte.
- Se pretende instalar arco de control en los puntos de salida y llegada de la prueba, a la altura del nº 5 de la calle Pablo Iglesias, debiendo quedar desde esos momentos prohibida la circulación de vehículos.
- Colocar avisos en los inmuebles de las vías afectadas informando a los vecinos sobre las restricciones a la circulación que se ocasionarán, con indicación de los horarios previstos.
- Desplazar provisionalmente la parada de taxis desde su situación habitual en la Plaza de Europa, a la Avda. de Galicia (frente Ayuntamiento).
- El solicitante deberá abonar la Tasa prevista en el epígrafe 4.2 de la Ordenanza Fiscal nº 116 salvo que se decrete su exención por la Junta de Gobierno por su previa declaración de interés público del evento, y a petición del interesado
- Los participantes deben ser informados por la organización de que, por razones de seguridad, solamente podrán realizar el calentamiento previo a la carrera en los tramos de las calles Nuberu y Gijón cerrados a la circulación a partir de las 15:00 horas. Personal de la organización velará por el cumplimiento de esta norma.
- La organización dispondrá obligatoriamente como mínimo de una ambulancia y personal médico suficiente para la asistencia de los participantes que lo puedan precisar.
- Al tratarse de una prueba deportiva en recinto estático, se deberá dar cumplimiento a las normas que figuran en el Anexo II del Real Decreto 1428/2003, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, así como en la Instrucción 18/TV-101 de la Dirección General de Tráfico en la que se recogen las instrucciones específicas sobre regulación del tráfico para el desarrollo de eventos deportivos en vías y terrenos de uso público, procediéndose al cierre de las vías del modo regulado en la normativa citada.
- El personal auxiliar deberá ser en número razonable en función de las características de la prueba, dependerá del responsable de seguridad y, conforme a lo determinado en el Art. 13 del Anexo II del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, deberá tener como mínimo las siguientes características:
  - 1.- Ser mayor de 18 años.
  - 2.- Disponer de las instrucciones precisas dadas por el responsable de seguridad de la prueba.
  - 3.- Estar debidamente identificado con petos y ropa de alta visibilidad.
  - 4.- Disponer de un sistema de comunicación eficaz que permita entrar en contacto con él durante la celebración de la prueba.
  - 5.- Disponer de material de señalización adecuado (conos y banderas verde, amarilla y/o roja), para indicar a los usuarios si la ruta está o no libre, o bien una situación de peligrosidad.
- No es posible que la Policía Local cubra todos los puestos necesarios para el control de la prueba deportiva, por lo que algunos de los puntos deberán ser atendidos por personal auxiliar de la propia organización.
- Deberá señalizar en el itinerario previsto los lugares peligrosos, incluso con la presencia de personal de la organización y con instrucciones precisas del responsable de la seguridad vial.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
20/12/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFAD 4LCU UHVR PQ49

Acta Junta de Gobierno Local 51/2024 de fecha 19 de diciembre - SEFYCU 19110

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 25 de 27



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
20/12/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13532W

- Cuando las indicaciones se hagan sobre la calzada, se deberán utilizar materiales que se borren pocas horas después.
- La organización deberá responsabilizarse de los daños que se ocasionen en las zonas públicas por las que discorra la prueba y, al finalizar la misma, debe quedar en buenas condiciones de limpieza.
- Si se estima necesario la instalación de elementos en la vía pública tipo carpas, pérgolas, etc., deberá obtenerse previa autorización.

**SEGUNDO.-** Declarar de interés público la actividad solicitada, visto lo estipulado en el epígrafe 4º de la ordenanza fiscal nº 116 del Ayuntamiento de Castrillón y teniendo en cuenta el carácter lúdico deportivo de la actividad a desarrollar."

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local de Castrillón, a los Servicios económicos del Ayuntamiento, al Director del Patronato Deportes Castrillón, al área de patrimonio del Ayuntamiento de Castrillón, a los efectos oportunos.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado transcrita, resultó aprobada por unanimidad de los tres Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

### **FUERA ORDEN DEL DÍA**

Finalizado el tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día, por la Alcaldía-Presidencia se somete a votación la inclusión, para su tratamiento por vía de urgencia en esta sesión, de los siguientes asuntos, inclusión que se aprueba por unanimidad de los presentes:

### **ÁREA DE GOBERNANZA**

#### **DELEGACIÓN ESPECIAL DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO**

#### **F.O.D I.- Expediente 5396W: Premios Empresariales 2024: concesión**

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de junio de 2024, se aprueban las Bases Regulatoras de los Premios a la Iniciativa Empresarial 2024.

Vista el Acta del Jurado de los Premios Empresariales Castrillón 2024, de fecha 12 de diciembre de 2024

Vista el Acta del Comité Municipal de Valoración de Subvenciones de fecha 17 de diciembre de 2024.

De conformidad con lo previsto en las Bases reguladoras de los Premios a la Iniciativa Empresarial, el órgano instructor eleva la siguiente propuesta de Acuerdo

#### **PROPUESTA**

**PRIMERO:** Aceptar la propuesta formulada por el Jurado y el Comité Municipal de Valoración de Subvenciones.

**SEGUNDO:** Conceder el **Premio Iniciativa Empresarial 2024** a "**Aria Producciones Musicales, S.L.**", con CIF B-74472101, representada por **D. F.N.A.G.**, con NIF \*\*\*3527\*\*, dotado con 2.000 euros (IVA incluido) y diploma acreditativo.

**TERCERO:** Conceder el **Premio a la Trayectoria Empresarial 2024** a "**Chapistería Alfonso, S.L.**", con CIF B-33046111, representada por **D. J.A.M.B.**, con NIF \*\*\*5577\*\*, dotado con 2.000 euros (IVA incluido) y diploma acreditativo.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
20/12/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFAD 4LCU UHVR PQ49

**Acta Junta de Gobierno Local 51/2024 de fecha 19 de diciembre - SEFYCU 19110**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 26 de 27



FIRMADO POR

El Jefe de Administración General  
Luis Radamés Hurlé Martínez Guisasaola  
20/12/2024



AYUNTAMIENTO DE  
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Secretaría de la Junta de Gobierno Local

Expediente 13532W

**CUARTO:** Conceder el **Accesit** a la empresa que ha generado más empleo desde su constitución, a **I.M.A**, con NIF \*\*\*7572\*\*, por su actividad empresarial **Salón de Belleza Isabel Muñoz**, dotado con 1.000 euros (IVA incluido) y diploma acreditativo.

**QUINTO:** Estas subvenciones se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 0902 241 47000 del Presupuesto del Ayuntamiento de Castrillón para el año 2024, estando sujetas al régimen de mínimos.

**SEXTO:** Mantener en secreto la propuesta hasta el 26 de diciembre de 2024, fecha en la que se celebrará el acto de entrega de Premios, a las 19:30 horas, en el Salón de Plenos.

**SÉPTIMO:** Remitir el Expediente a Intervención, para su fiscalización.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los tres Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

### **15.- Ruegos y preguntas**

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 10:40 horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldía-Presidencia, con la Secretaría de la Junta que certifica.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón  
Jesús Eloy Alonso Prieto  
20/12/2024



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AFAD 4LCU UHVR PQ49

**Acta Junta de Gobierno Local 51/2024 de fecha 19 de diciembre - SEFYCU 19110**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 27 de 27